



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3350/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3350 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Detalle de base jurídica sea esta constitucional, normativa especial y/o reglamentos e instructivos que rijan las actividades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social mediante la cual se funden y sustenten el hecho práctico de referir al sistema nacional de salud Pública a cotizantes y/o beneficiarios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, verbigracia, no obstante, no limitándose a este caso práctico tenemos los constantes referidos de beneficiarios (hijos de cotizantes) del Seguro Social que en pleno uso de su derecho de cobertura de salud y pasando consulta en clínicas y hospitales de esta institución los refieren al Hospital Nacional Benjamín Bloom saturando con ello el ya colapsado sistema de salud pública sin suspender, evidentemente diezmando su servicio de salud sin que por ello se elimine la obligación del pago o descuento de cotizaciones al ISSS ni brindar un retorno económico por el servicio no prestado a sus cotizantes?"**. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante las jefaturas del Departamento Planificación Estratégica en Salud, Departamento de Gestión de Calidad Institucional del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

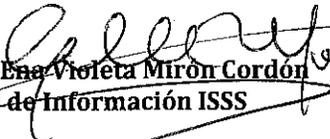
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura del Departamento de Gestión de Calidad Institucional los siguientes documentos: Normativa de funcionamiento de la Unidad de Cuidados intensivos e intermedios neonatales del Hospital 1° de Mayo, Manual de Normas y Procedimientos de la Sección Control de Costos, Norma para la compra de servicios médicos profesionales y Convenio específico ente el Ministerio de Salud y Asistencia social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social para la provisión de servicios de salud.

Asimismo se recibió por parte del Departamento Planificación Estratégica en Salud Norma del programa integral en salud infantil, Ley del ISSS y nota de la Sección Atención Primaria de Salud.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** a la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

